

**INFORME DEL COMISARIO**  
**A los Accionistas de Selap S.A.**

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de Selap S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Selap S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía, así como sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica. De igual manera hemos revisado: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2011, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Selap S.A., al 31 del Diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y el Flujo de Caja por el año terminado en esa fecha. Los Estados Financieros de Selap S.A. constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador a partir del 2011 y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales que han sido aplicadas de manera uniforme.- Anteriormente los estados financieros se preparaban de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

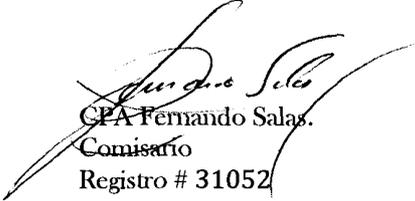
Consideramos que la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, hemos considerado a nuestro conocimiento algún asunto adicional que consideramos deber informar.



Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de SELAP S.A., así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.

  
CPA Fernando Salas.  
Comisario  
Registro # 31052

Guayaquil, 27 de Abril de 2012

